



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARÍA ELENA BUITRAGO VARON
DEMANDADA	SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A S&C EN LIQUIDACIÓN. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP
LLAMADA EN GARANTIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A SEGUROS CONFIANZA S.A SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2019-00129-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 y 80 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación a la demanda realizada por el abogado de pobre de SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A S&C EN LIQUIDACIÓN (No. 29 expediente electrónico), COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP (No. 86 expediente electrónico) y las llamadas en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A SEGUROS CONFIANZA S.A (No. 59 expediente electrónico) y SEGUROS DEL ESTADO S.A (No. 73 y 85 del expediente electrónico) se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante reformo la demanda, admitida mediante auto del 7 de julio de 2021.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y a continuación la prevista por el artículo 80 de la misma obra.

A través de los autos del 11 de octubre de 2019 y 26 de febrero de 2021 se reconoció personería a los apoderados para actuar en representación de las demandadas.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió MARÍA ELENA BUITRAGO VARON en contra de SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A S&C EN LIQUIDACIÓN y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, tramite al que se llamó en garantía a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A SEGUROS CONFIANZA S.A y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del

CPTSS el día VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE de la MAÑANA (09:00 a.m.).

A continuación, se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS.

A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#).

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (amandalaborista@hotmail.com – carmonajulian93@gmail.com - vmcasesoriaslegales@gmail.com - abogados@lopezasociados.net - mosorio@confianza.com.co - ccorreos@confianza.com.co - naticobz@hotmail.com - nbotero@bzabogados.com.co – juridico@segurosdelestado.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b45a178f12c5db1b42a96a82023a3353be3587213f276d5ea0ec9f302d01686**
Documento generado en 07/09/2021 04:39:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>